



MORENA
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE FORTALECER LA RESPUESTA DEL ESTADO FRENTE A LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO COMETIDOS POR PERSONAS ADOLESCENTES, GARANTIZANDO EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y LA SEGURIDAD PÚBLICA.

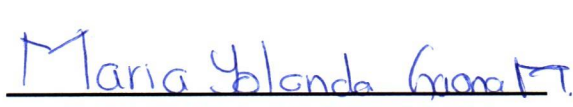
APROBADO: ✓ NO APROBADO: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.



DIPUTADO PRESIDENTE



DIPUTADA SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

13 AGO 2025

**ANGÉLICA
PEÑALOZA**
DIPUTADA DE LA XXV LEGISLATURA

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

P R E S E N T E. –

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

La suscrita **DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO**, en nombre propio y en representación del Partido **MORENA**, integrante de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales establecidas por los artículos 27 fracción I y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ante Usted, con el debido respeto me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, REALICE EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, ACTUALIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES, A FIN DE FORTALECER LA RESPUESTA DEL ESTADO FRENTE A LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO COMETIDOS POR PERSONAS ADOLESCENTES, GARANTIZANDO EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y LA SEGURIDAD PÚBLICA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce, en sus artículos 1, 4, 17, 18, 20 y 21, un Sistema de Justicia Especializado para las personas adolescentes que hayan incurrido en conductas tipificadas como delito, sustentado



en los principios de dignidad humana, debido proceso, reinserción social y familiar, interés superior de la niñez y protección integral de los derechos humanos.

Asimismo, el artículo 18 Constitucional establece expresamente la existencia de un Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el cual debe privilegiar medidas socioeducativas, diferenciadas y proporcionales, atendiendo a las condiciones particulares de desarrollo de las personas adolescentes.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido de manera reiterada que el sistema especializado para adolescentes constituye un régimen constitucional autónomo, cuyos principios responden a estándares nacionales e internacionales orientados a lograr la reintegración social y familiar de las personas adolescentes, sin desconocer el derecho de las víctimas al acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral del daño.

No obstante, la realidad del país evidencia un incremento en la participación de personas adolescentes en la comisión de delitos de alto impacto, entre ellos homicidio doloso, desaparición de personas, secuestro, extorsión, delincuencia organizada, portación de armas de uso exclusivo del Ejército, así como otros ilícitos vinculados con organizaciones criminales.

Este fenómeno representa un desafío complejo para el Estado mexicano, pues exige fortalecer las políticas de prevención, atención temprana y reinserción social, pero también revisar permanentemente la eficacia del marco jurídico vigente para garantizar que las medidas previstas resulten idóneas, proporcionales y suficientes para proteger a la sociedad, salvaguardar los derechos de las víctimas y evitar la reincidencia.

La obligación del Estado de garantizar la seguridad pública prevista en el artículo 21 constitucional debe armonizarse con el deber de protección integral de niñas, niños y adolescentes establecido en el artículo 4 constitucional y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



En ese contexto, resulta jurídicamente procedente que el Poder Legislativo Federal, en ejercicio de su facultad constitucional para expedir y reformar las leyes generales en materia de justicia para adolescentes, realice un análisis técnico, interdisciplinario y sustentado en evidencia sobre la eficacia del actual marco normativo, particularmente respecto de la atención de los delitos de alto impacto, la participación de adolescentes cooptados por organizaciones criminales, los mecanismos de prevención de reincidencia, las medidas de internamiento, los programas de reinserción social y la protección efectiva de las víctimas.

En Baja California la participación de menores de edad en delitos de alto impacto se ha convertido en una preocupación que crece de forma desmesurada y cada día menoscaba la paz de los ciudadanos bajacalifornianos, a pesar de que los delitos más frecuentes cometidos por menores de edad son lesiones y robos, en los últimos años se han presentado lamentables delitos graves cometidos por jóvenes que lastiman fuertemente a nuestra sociedad, víctimas y sus familias.

Es importante entender que la legislación actual tiene un enfoque protector y que prioriza la supremacía del interés superior de la niñez, no obstante, debe realizarse un análisis legislativo exhaustivo que tutele de igual manera los derechos más importantes, como la vida y la seguridad jurídica de los mexicanos.

Es responsabilidad del Estado brindar seguridad jurídica a sus nacionales, hoy en día existe un gran debate sobre la inconformidad social de los mexicanos quienes experimentan un profundo sentimiento de impunidad ante estas conductas desgarradoras, casos que han provocado un impacto social crítico como el reciente asesinato de Flaviano López Martínez, un militar en retiro y conductor de 50 años, ocurrido en julio de 2026 en Mexicali, presuntamente cometido por tres adolescentes de 13, 15 y 16 años que fueron detenidos y vinculados a proceso, delitos como estos abren el debate nacional y demuestran que a casi una década de su entrada en vigor resulta indispensable realizar una evaluación sobre los resultados de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y analizar su eficacia frente a las nuevas realidades delictivas y el panorama social que se vive actualmente en México.



Según estadísticas nacionales del INEGI durante 2023, se registraron 33,975 delitos en carpetas de investigación iniciadas en materia de justicia penal para adolescentes. Los cinco delitos más frecuentes fueron lesiones, que representó 24.8 % del total de delitos; robo (15.2 %), amenazas (9.4 %), abuso sexual (9.0 %) y narcomenudeo (8.4 %).

Respecto a las estadísticas estatales al compararse los casos de jóvenes internados y judicializados por haber cometido un delito, en 2025 se registraron 468 casos en Baja California, lo que fue un 8 % más que lo registrado el año anterior.

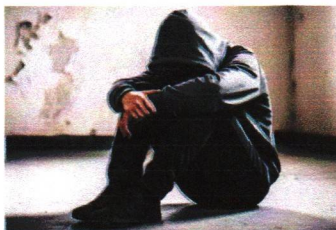
Asimismo, en Baja California se han cometido delitos de alto impacto que además han causado preocupación y afectaciones en la sociedad:

¿Qué pasó con Flaviano López?
Cronología del caso: esto sabemos de la detención de tres adolescentes por el asesinato del conductor de app en Baja California

Autoridades de Baja California señalaron que dos de los menores de edad viven también en Estados Unidos



16 menores fueron señalados por homicidio y feminicidio en Tijuana en 2025



En un tema que surgió en la línea de la Paz. Foto: Facebook de internet

En Tijuana durante 2025 al menos 16 menores fueron denunciados por su presunta participación en asesinatos, 13 por homicidio y tres por feminicidio, esto según datos de la Fiscalía General de Baja California (FGE), delitos que en su mayoría (de acuerdo con autoridades en materia de seguridad) están ligados a otros delitos, como portación de armas de fuego y narcomenudeo.



Narcomenudeo y portación de arma de fuego: delitos más cometidos por menores en BC

De acuerdo con datos obtenidos por ZETA, a través de la Página Nacional de Transparencia, entre enero y el 30 de noviembre de 2025, la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California (FESC), detuvo a 83 menores de edad en todo el estado, la mayoría por portación de arma de fuego y narcomenudeo.

Según la información, en dicho periodo se detuvo a 15 menores por portación de arma de fuego: uno en Rosarito, tres en Mexicali y 11 en Tijuana; mientras que por narcomenudeo fueron 47: uno en Tecate, siete en Ensenada, 19 en Tijuana y 20 en Mexicali.

Sentencian a 5 años de cárcel a Christian Iván por feminicidio de Keyla Nicole.



Cinco años de prisión es la condena que recibió Christian Iván "N", el adolescente de 16 años responsable del feminicidio agravado de Keyla Nicole Duarte Acevedo, de 13 años, sentenciado este viernes 7 de noviembre.

Aprehenden a presunto homicida de la abogada Emilia Ortega Aceves

Agentes de la Policía Municipal de Tijuana aprehendieron a un adolescente de 16 años, quien se sospecha es el responsable del homicidio de la abogada Emilia Ortega Aceves, ejecutada el pasado 18 de noviembre en la colonia Altamira de Tijuana.

La información difundida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal (SSPCM), refiere que la detención se realizó durante un operativo derivado de un recorrido preventivo realizado en la colonia Guerrero, donde los oficiales decidieron abordar al joven para entrevistarlo y verificar sus datos.

En Baja California somos conscientes del arduo trabajo legislativo que han realizado las Diputaciones del Congreso de la Unión en materia de justicia penal para adolescentes, mediante diversos esfuerzos como la presentación de reformas constitucionales o extensas discusiones para modificar la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, de igual manera sabemos que existe un amplio debate social debido a la naturaleza delicada del tema, donde se contraponen posturas ideológicas de distintos grupos parlamentarios sin embargo resulta imposible negar la latente necesidad de acciones que brinden certeza jurídica para todos los connacionales y transformen el panorama jurídico a uno que responda a la nueva realidad delictiva.



Por ello, resulta pertinente exhortar respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión a que impulse un proceso de revisión legislativa integral que permita valorar la necesidad de fortalecer el marco jurídico vigente frente a los nuevos desafíos que plantea la criminalidad de alto impacto y que en el ámbito de sus atribuciones tome las acciones necesarias para dar celeridad al debate de las iniciativas en la materia y en todo caso pueda continuarse con el proceso legislativo necesario para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, con el objetivo de contemplar sanciones proporcionales en razón de la gravedad de la conducta delictiva cometida por la persona adolescente, cuando está represente una grave afectación a las víctimas y sus familias y constituya un delito de alto impacto.

Dicho análisis deberá observar plenamente los principios de progresividad, proporcionalidad, convencionalidad, interés superior de la niñez y respeto irrestricto a los derechos humanos, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas de Beijing, las Directrices de Riad, las Reglas de La Habana, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto, ante esta situación, es que acudo a esta Tribuna, para solicitar, de manera urgente, acorde a las disposiciones contenidas en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se proponga al Pleno de este Congreso del Estado con dispensa de trámite, por urgente y obvia resolución el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA DOCTORA KENIA LÓPEZ RABADÁN PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS CON EL FIN DE QUE SE REALICE EL ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO Y LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE Y, EN SU CASO, PROMUEVA LAS REFORMAS NECESARIAS A LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, PARA FORTALECER LA RESPUESTA INSTITUCIONAL FRENTE A LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO COMETIDOS POR PERSONAS ADOLESCENTES, GARANTIZANDO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, ESPECIALIZACIÓN, PROPORCIONALIDAD, REINSERCIÓN SOCIAL, ACCESO A LA JUSTICIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

**ANGÉLICA
PEÑALOZA**
DIPUTADA DE LA XXV LEGISLATURA

**PARA LAS VÍCTIMAS, SEGURIDAD PÚBLICA Y RESPETO IRRESTRICTO A
LOS DERECHOS HUMANOS.**

***DADO EN EL SALÓN DE SESIONES BENITO JUÁREZ GARCÍA, EN LA CIUDAD DE
MEXICALI BAJA California, a la fecha de su presentación.***

SUSCRIBE

**Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo
Integrante de la XXV Legislatura del Estado de Baja California**